



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1094-24

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17 y 21 de la Ley N° 13.981, artículos 17 apartado 1 y 3 inciso h) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-1094/24, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Licitación Privada N° 4/24 Proceso de Compra PBAC 2-2030-LPR24 tendiente a contratar la adquisición de cabezales de telefonía USB (Headset) de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas, solicitado por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución S.A. N° 144/24 que obra a fs. 35/36;

Que a fs. 37/39 consta la carga del Proceso de Compra 2-2030-LPR24 en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 40/46 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores del rubro objeto de la contratación, a fs. 47 obra el certificado de publicación emitido a través del sistema PBAC, a fs. 53 obra la publicación en la página web del Ministerio Público y a fs. 60 obra la publicación de la Licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 98 obra el Acta de Apertura celebrada el día 9 de agosto del 2024, donde consta que se recibieron dos (2) ofertas presentadas por las firmas TECNOLOGIA AG SAS y LOGIA SOLUTION SRL;

Que a fs. 112 obra el informe técnico - económico de las ofertas recibidas emitido por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General de donde surge que la oferta de la firma TECNOLOGIA AG SAS opción 1 cumple técnicamente con lo solicitado pero no es conveniente a interés fiscal y que la opción 2 no cumple técnicamente con lo ofertado y su valor no es conveniente al interés fiscal, y que la oferta de la firma LOGIA SOLUTION SRL cumple técnicamente con lo solicitado y el valor se ajusta a los precios de mercado;

Que a fs. 116/117 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando: 1) desestimar la oferta original de la firma TECNOLOGIA AG SAS por resultar contraria al interés fiscal y la oferta de la firma TECNOLOGIA AG SAS en su opción 1 por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y por resultar contraria al interés fiscal, y 2) adjudicar a la firma LOGIA SOLUTION SRL el renglón 1 por la suma total de \$ 67.881.000,00, por cumplir técnica y administrativamente con lo requerido en los pliegos que rigen el presente llamado y ser su cotización razonable toda vez que resulta ser un 28,09% inferior al justiprecio establecido;

Que a fs. 113 obra la credencial vigente del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma LOGIA SOLUTION SRL, donde consta que se encuentra inscripta en el rubro y clase objeto del renglón en el cual se encuentra preadjudicada;

Que a fs. 120/121 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los representantes de la firma preadjudicada, los cuales no registran anotaciones;

Que a fs. 125/127 obra la intervención de la Contaduría General de la Provincia opinando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo en la forma proyectada;

Que a fs. 130/131 toma la correspondiente intervención el Área de Auditoría Contable de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 112 y 116/117;

POR ELLO, el señor Subsecretario de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución PGN°868/19 modificada por la Resolución P.G. N°139/21 y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P. G. N°897/19,

RESUELVE:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1094-24

Artículo 1º: Aprobar el trámite de Licitación Privada N° 4/24 Proceso de Compra PBAC 2-2030-LPR24 tendiente a contratar la adquisición de cabezales de telefonía USB (Headset) de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2º: Desestimar en su totalidad la oferta de la firma TECNOLOGIA AG SAS por resultar la oferta original contraria al interés fiscal y la oferta alternativa por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y por resultar contraria al interés fiscal, de conformidad al informe técnico-económico elaborado por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General de fs. 112 y con el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 116/117.

Artículo 3º: Adjudicar a la firma LOGIA SOLUTION SRL, CUIT 30-71521883-2, con domicilio legal en calle 8 N°278 de La Plata, provincia de Buenos Aires, el renglón 1) correspondiente a la adquisición de mil (1000) cabezales de telefonía USB (Headset) de acuerdo a las especificaciones técnicas, por un importe unitario de \$ 67.881,00 y un total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 67.881.000,00), de acuerdo a su oferta obrante a fs. 76/97, y de conformidad al informe técnico-económico elaborado por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General de fs. 112 y con el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 116/117.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes de acuerdo a la solicitud de gasto de fs. 13.

Artículo 5°: Notificar la presente Resolución. Solicitar a la firma adjudicada la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N°59/19 la cual debe acreditarse dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación de la presente Resolución.

Artículo 6°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N°59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.

Artículo 7°: Registrar la presente Resolución. Cumplido, remitir las actuaciones al Departamento de Contrataciones a sus efectos.